



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 914-2022-A-MPSM.

Tarapoto, 20 de septiembre del Dos mil Veintidos

VISTO:

El Informe N° 796-2022-GI-MPSM, de fecha 20 de septiembre de 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura, solicita la aprobación del Expediente de Mayores Metrados N°01 de la Obra: "**CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS; EN EL (LA) RELLENO SANITARIO DISTRITO DE JUAN GUERRA, PROVINCIA DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN**", con CIU: 2503702; Y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal (c), numeral 29.1 del Artículo 29 de la Directiva N° 001-2019-EF-EF/50.01-Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 indica, que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos de Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, debiendo, expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan.

Que, el Literal 2 del Artículo 14º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que precisa lo siguiente:

- 1 *A precios unitarios, aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas*

En el caso de bienes, servicios en general y consultorías, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios en función de las cantidades referenciales contenidas en los documentos del procedimiento de selección y que se valorizan en relación a su ejecución real, durante un determinado plazo de ejecución.

En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución

Que, en los numerales 175.9, 175.10 del Artículo 175º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se establece textualmente lo siguiente:

175.9. *En los contratos de obra a precios unitarios, los presupuestos adicionales de obra se formulan con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual debe realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia el análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, debe incluirse la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente.*

175.10. *Cuando en los contratos previstos en el párrafo anterior se requiera ejecutar mayores metrados no se requiere autorización previa para su ejecución, pero sí para su pago; el encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función. Para la aplicación de lo establecido en el presente párrafo el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no puede superar el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el segundo párrafo del numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley*

Que, el Anexo único de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones, da el siguiente significado: **Mayor metrado:** *Es el incremento del metrado de una partida prevista en el presupuesto de obra, indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el Expediente Técnico de obra, y que no proviene de una modificación del diseño de Ingeniería.*



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL "

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 914-2022-A-MPSM.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 173-2021-GI-MPSM, de fecha 15.12.2021, el Gerente de Infraestructura, Ing. Regner Angulo Flores, aprueba el Expediente Técnico reformulado del Proyecto: "Construcción de Celdas para Residuos; en el (la) Relleno Sanitario Distrito de Juan Guerra - Provincia San Martín – Departamento San Martín"; con un presupuesto ascendente a S/ 5,509,540.98, para ser ejecutado en el plazo de Ciento Veinte (120) días calendarios.

Que, mediante Contrato N° 014-2022-GA/MPSM, de fecha 23.02.2022, la Municipalidad Provincial de San Martín, suscribió contrato de Ejecución de Obra (como resultado de la Licitación Pública N° 005-2021-MPSM/CS-1) con la empresa REY CONSTRUCTORES E.I.R.L., para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS; EN EL (LA) RELLENO SANITARIO DISTRITO DE JUAN GUERRA - PROVINCIA SAN MARTIN – DEPARTAMENTO SAN MARTIN", por el monto total de S/ 4,853,302.65 (Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Dos con 65/100 Soles).

Que, mediante Contrato N° 020-2022-GA/MPSM, de fecha 10.03.2022, la Municipalidad Provincial de San Martín, suscribió contrato de Supervisión de Obra con el CONSORCIO SUPERVISOR VIAMA, para la Supervisión de la obra "CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS; EN EL (LA) RELLENO SANITARIO DISTRITO DE JUAN GUERRA - PROVINCIA SAN MARTIN – DEPARTAMENTO SAN MARTIN", por el monto total de S/ 234,250.00 (Doscientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 284-2022-SGESO-GI-MPSM, de fecha 16.05.2022, la Sub Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras, emite su conformidad del Expediente Técnico de Mayores Metrados N°01, para su asignación Presupuestal de la obra denominada: "CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS; EN EL (LA) RELLENO SANITARIO DISTRITO DE JUAN GUERRA, PROVINCIA DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", por la suma de S/ 31,424.60 (Treinta y Un Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 60/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 449-2022-GI-MPSM, de fecha 24.05.2022, la Gerencia de Infraestructura, solicita la Asignación presupuestal de S/ 31,424.60 (Treinta y Un Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 60/100 Soles), correspondiente al Expediente Técnico de Mayores Metrados N°01, para su asignación Presupuestal de la obra denominada: "CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS; EN EL (LA) RELLENO SANITARIO DISTRITO DE JUAN GUERRA, PROVINCIA DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN".

Que, mediante Memorando N° 525-2022-GPP-MPSM, de fecha 30.06.2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, comunica que no cuenta con saldos disponibles que permitan el financiamiento del Expediente de Mayores Metrados N°01 de la Obra en Ejecución: "CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS; EN EL (LA) RELLENO SANITARIO DISTRITO DE JUAN GUERRA, PROVINCIA DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", por lo que hace la devolución de los requerimientos solicitados; para los trámites que corresponda.

Que, mediante Informe N° 402-2022-SGESO-GI-MPSM, de fecha 05.07.2022, la Sub Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras, solicita de manera urgente aprobar el Expediente Técnico de Mayores Metrados N°01, de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS; EN EL (LA) RELLENO SANITARIO DISTRITO DE JUAN GUERRA, PROVINCIA DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", por lo que solicita la asignación presupuestal de S/ 31,424.60 (Treinta y Un Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 60/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 581-2022-GI-MPSM, de fecha 05.07.2022, la Gerencia de Infraestructura, reitera la solicitud la Asignación presupuestal de S/ 31,424.60 (Treinta y Un Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 60/100 Soles), correspondiente al Expediente Técnico de Mayores Metrados N°01, para su asignación Presupuestal de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS; EN EL (LA) RELLENO SANITARIO DISTRITO DE JUAN GUERRA, PROVINCIA DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN".



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 914-2022-A-MPSM.

Que, mediante Memorando N° 6331-2022-GA/MPSM, de fecha 05.07.2022, el Gerente de Administración, solicita disponibilidad presupuestal a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para el financiamiento del Expediente de Mayores Metrados N°01 de la Obra en Ejecución: "CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS; EN EL (LA) RELLENO SANITARIO DISTRITO DE JUAN GUERRA, PROVINCIA DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", por el monto de S/. 31,424.60 (Treinta y Un Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 60/100 Soles).

Que, mediante Memorando N° 543-2022-GPP-MPSM, de fecha 07.07.2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, comunica la disponibilidad presupuestal para el financiamiento del Expediente de Mayores Metrados N°01 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS; EN EL (LA) RELLENO SANITARIO DISTRITO DE JUAN GUERRA, PROVINCIA DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN".

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Decreto Legislativo N° 276, y su reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia de Administración, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y de la Gerencia de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE TECNICO DE MAYORES METRADOS N°01, de la Obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE CELDAS PARA RESIDUOS; EN EL (LA) RELLENO SANITARIO DISTRITO DE JUAN GUERRA, PROVINCIA DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN ", con un presupuesto total ascendente de S/ 31,424.60 (Treinta y Un Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 60/100 Soles), el cual contiene la siguiente estructura:

I.- ANOTACIONES EN CUADERNO DE OBRA

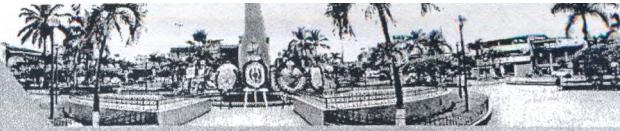
En el cuaderno de obra se han hecho anotaciones que han llevado a la ejecución de mayores metrados y cuya valoración de estos trabajos, fue de conocimiento del contratista, es decir que para su pago se requerirá de la aprobación del Titular de la Entidad; conforme a ello se cuenta con los registros siguientes en el cuaderno de obra:

Asiento N° 048 (22.04.2022) del Supervisor: Con respecto a lo evidenciado y verificado por esta supervisión durante el trazo y replanteo del terreno se advirtió a la entidad la posible existencia de mayores metrados para la construcción de las celdas, esta supervisión recomienda considerarlos, por lo tanto tienen que ser ejecutados y serán considerados como mayores metrados, indicando que la ejecución de estos trabajos son de necesidad.

Asiento N° 49 (23.04.2022) del Residente: Dejamos constancia que en este periodo del mes de abril se ejecutará mayores metrados en la partida 04.02.04 Excavación con maquinaria en cantera.

Asiento N° 050 (25.04.2022) del Residente: Así mismo, se cuantifica que los volúmenes de corte en cantera han superado la cantidad programada en el expediente técnico, ejecutándose mayores metrados de esta actividad para lograr las metas y objetivos del expediente técnico.

Asiento N° 51 (26.04.2022) del Residente: Se deja constancia que en la fecha se realizó el control de las arreas de corte y rellenos en la construcción de las celdas, verificándose que la proyección de metrado en el expediente técnico de la partida 04.02.04 EXCAVACION C/MAQUINARIA EN CANTERA programado en 8418.44 m³ se ha superado en el acumulado el día de hoy, iniciándose por tal razón la ejecución de mayores metrados tal y como se informó en la revisión del expediente técnico presentado.



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 914-2022-A-MPSM.

Asiento N° 52 (26.04.2022) del Supervisor: Respecto a los mayores metrados ejecutados y señalados por el residente de obra en el asiento anterior, se hace de conocimiento que la entidad está informada por lo que se solicita un informe detallando los metrados realmente ejecutados para en cumplimiento del reglamento se compruebe que no supera el 15% del monto contratado tal como ya se viene coordinando en campo; asimismo poder trazar la valorización de mayores metrados 01 y continúe su trámite correspondiente establecido en el reglamento de la ley de contrataciones del estado.

II.- JUSTIFICACIÓN LEGAL

El presente informe de mayores metrados está amparado en el Artículo 205º numeral 205.10, Artículo 194º el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 194º-Valorizaciones y metrados.

194.2 En las caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados, mientras que en el caso de las obras bajo el sistema de suma alzada se valoriza hasta el total de los metrados del presupuesto de obra.

Artículo 205º-Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince (15%)

205.10 Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizado por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicarlos a la Entidad, de forma previa a su ejecución.

III.- SUSTENTACIÓN DE LOS MAYORES METRADOS

La presente obra se ejecuta bajo el sistema A Precios Unitarios, de acuerdo al literal b) del Artículo 35º del Reglamento de la Ley, este sistema es aplicable cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas.

Como se advierte, la normativa de contrataciones del Estado contempla un sistema de contratación para aquellos casos en los que el cálculo de las cantidades o magnitudes que debía ejecutar el contratista resulta inviable dada las características de la prestación.

En esa medida, los trabajos (partidas) que debe ejecutar el contratista están definidos más no sus metrados, los cuales se encuentran consignados en el Expediente Técnico, pero de forma referencial.

De lo expuesto, se contrae que en las obras contratadas bajo el sistema "A Precios Unitarios" la información contenida en el Expediente Técnico tiene un carácter referencia, por tanto, no es posible cuantificar con exactitud los trabajos que deben ser realizados por el contratista; de esta manera, los metrados necesarios para una obra de esta naturaleza, así como el monto que debe ser pagado por la Entidad, solo puede conocerse cuando el contratista ejecute la obra.

Así, en los contratos de obra ejecutados bajo el sistema "A Precios Unitarios", la Entidad debía efectuar el pago al contratista según los metrados efectivamente ejecutados y de acuerdo al precio unitario ofertado, en atención a las partidas y que no provenga de una modificación al Expediente Técnico.

Por lo tanto el mayor o menor metrado es el incremento o decremento del metrado previsto en el presupuesto de obra de una determinada partida y que no provenga de una modificación del Expediente Técnico.

Para nuestro caso en particular, el mayor o menor metrado es consecuencia de errores, deficiencias y/o omisiones en el cálculo de metrados respecto a la información contenida en los planos del proyecto, como también corresponde a las características, naturaleza, condiciones y necesidades propias establecidas en campo.



mpsM
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 914-2022-A-MPSM.

IV.- DE LAS MAGNITUDES DE LOS MAYORES METRADOS DE OBRA

Los Mayores Metrados, que es consecuencia de los metrados realmente ejecutados, magnitudes que se consolidan en el cuadro siguiente:

CUADRO COMPARATIVO DE METRADOS CONTRATADOS VS. EJECUTADOS

| ITEM | DESCRIPCION | UND | METRADO CONTRACTUAL PROGRAMADO ABRIL (A) | METRADO REAL REPLANTEO ABRIL (B) | MAYORES METRADOS ABRIL (B-A) | PRECIOS UNITARIOS (SOLES) | PARCIAL (SOLES) |
|----------|---|-----|--|----------------------------------|------------------------------|---------------------------|-----------------|
| | HABILITACION DE TERRENO PARA CELDAS DE DISPOSICIÓN FINAL | | | | | | |
| 4.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | | | | | |
| 04.02.04 | EXCAVACION C/MAQUINARIA EN CANTERA | M3 | 6,311.59 | 8,433.67 | 2,122.08 | 13.60 | 28,860.29 |
| | ACARREO C/EQ. DE MAT. PROPIO SELECCIONADO DE EXCAVACIONES A LUGAR DE ACOPIO | M3 | 24,622.55 | 24,708.87 | 86.33 | 13.60 | 1,195.67 |

COSTO DIRECTO MAYORES METRADOS S/ 30,055.96
UTILIDAD (4.5536308% CD) S/ 1,368.64
 SUB TOTAL S/ 31,424.60

V.- DEL MONTO DE LOS MAYORES

| DESCRIPCION | MONTO SIN IGV (\$/) | INCIDENCIAS (%) | | |
|-------------------------------|---------------------|-----------------|-------|------------|
| | | Presupuestos | Netos | Acumulados |
| CONTRATO PRINCIPAL | 4,853,302.65 | 100.00% | | |
| MAYORES METRADOS – ABRIL 2022 | 31,424.60 | 0.65% | 0.65% | 0.65% |
| MONTO CONTRACTUAL | 4,884,727.25 | 100.65% | | |

VI.- DEL PORCENTAJE DE INCIDENCIA

Tiene una incidencia del 0.65% con respecto al Contrato Original.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Gerencia de Administración, el seguimiento e implementación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial, a la empresa REY CONSTRUCTORES E.I.R.L. y a la empresa CONSORCIO SUPERVISOR VIAMA., responsable de la Ejecución y Supervisión, respectivamente, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

HMF-A-MPSM
JFV-GI/MPSM
C.c.
Secretaría General
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

Ing. HENRY MALDONADO FLORES
ALCALDE